

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Se ordena a la secretaría que en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del CGP, proceda a fijar en lista el recurso de reposición presentado por el señor Enrique Manuel Báez León, parte demandada en contra del auto que data del 7 de octubre de 2022, por medio del cual se decretó el secuestro del bien inmueble de su propiedad.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de Enero de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por  
anotación en el estado número 02.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ff97031f209474c5e21dcf0b188c73677073a5d2a21c4a4f51dd28ac0086fe**

Documento generado en 27/01/2023 01:41:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**